

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DE 2 ESPECIALISTAS EN INGENIERIA, ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, DE NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO (DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES)**

El Banco de España está interesado en contratar dos especialistas en ingeniería, arquitectura y mantenimiento mediante contrato de obra o servicio para colaborar en la puesta en marcha y en el desarrollo de las obras de reorganización de los espacios bancarios de la sucursal de Barcelona.

La incorporación, con destino inicialmente previsto en el Servicio de Mantenimiento y Obras, del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será en la sucursal de Barcelona.

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

Las principales tareas a desempeñar, sin ánimo exhaustivo, serán:

- Participación en el proceso constructivo de reorganización de los espacios bancarios de la sucursal de Barcelona.
- Coordinación de los equipos de trabajo participantes en el proyecto referido, y que son los redactores del proyecto y dirección facultativa de las obras, consultores de control de calidad y contratista adjudicatario para la ejecución de las obras, así como cualquier otro actor que pudiera participar en el mismo.
- Supervisión del cumplimiento de los contratos de cada una de las partes anteriores.
- Coordinación con los diferentes Departamentos del Banco de España con alguna implicación en los trabajos a realizar.
- Coordinación con la sucursal de Barcelona de forma que se garantice la continuidad de la operativa normal durante las obras.
- Coordinación con terceros afectados por la ejecución de las obras (inquilinos del edificio y empleados con vivienda en el edificio).
- Planificación y supervisión de los traslados necesarios previos a cada una de las fases de obra.
- Seguimiento y control del cumplimiento de la planificación de las obras.
- Supervisión del cumplimiento normativo de la obra y su ejecución.
- Control y gestión de las posibles modificaciones al proyecto.
- Control económico, de certificaciones y facturas.
- Supervisión de la puesta en marcha de las diferentes fases de la obra.
- Supervisión de la documentación final de obra

- Elaboración del plan de mantenimiento, operación y conservación de las zonas remodeladas.

La obra se realizará en cinco fases sucesivas y el contrato se desarrollará durante las fases primera a tercera, inclusive, comenzando tres meses antes del inicio de las obras y finalizando tres meses después de la firma del Acta de Recepción Provisional de la tercera de las fases. Se estima, por tanto, la duración del contrato en 36 meses.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel, con la flexibilidad necesaria para cubrir en caso de necesidades organizativas puntuales, o en función de la criticidad de los trabajos que se estén realizando en determinados momentos, las posibles asistencias a trabajos fuera de esos horarios.

## 2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años dentro de los 10 anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes, en una de estas áreas:
  - Gestión de proyectos (como proyectistas, dirección de obra o en ejecución directa de obra –jefe de obra o similar–) de instalaciones técnicas (climatización, electricidad, datos, incendios y seguridad) o que las hayan incluido como una parte más de la actuación a realizar, en edificios administrativos o similares, excluyendo los edificios de viviendas.
  - Gestión de proyectos (como proyectistas, dirección de obra o en ejecución directa de obra –jefe de obra o similar–) de obras que hayan incluido ejecución de estructuras metálicas y de hormigón en edificación, no se considerarán las experiencias en estructuras de infraestructuras de obra civil.

Es imprescindible especificar en el formulario de solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido avanzado, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de *“Condiciones generales para la contratación temporal”* o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Experiencia profesional específica en la dirección de obras o en la jefatura de obras que se hayan realizado en edificios en uso, en los que la obra haya tenido que convivir con la actividad normal del edificio, coordinándose con los usuarios del mismo para poder mantener la actividad de los espacios no afectados por la obra.
- b) Formación específica en Prevención de Riesgos Laborales y en algunos de los aspectos indicados en el apartado de la experiencia profesional.
- c) Otro tipo de conocimientos y experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo descrito en el punto 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.
- d) Conocimiento del idioma catalán.

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección Empleo y becas – trabajar en el Banco de España – procesos selectivos de contratación temporal ([http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar\\_bde/Contrataciones\\_t/](http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t/)).

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

**A. Descargar el formulario** en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

**B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

**C. Validar el formulario**

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

**D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, a la dirección [formulario.temporal@bde.es](mailto:formulario.temporal@bde.es), habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe acuse de recibo de su envío en un plazo de 24 horas, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón [contratacion.temporal@bde.es](mailto:contratacion.temporal@bde.es)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 5 de noviembre de 2020 a las 14 horas (hora peninsular española)**.

#### **4. DESARROLLO DEL PROCESO**

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los 2 últimos años, en los términos indicados en el documento de *“Condiciones generales para la contratación temporal”*. También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas a lo largo de los dos últimos años en el Banco de España en las que se hubiera superado el nivel requerido.
- b) Entrevista personal: en la que se valorará la adecuación al perfil requerido, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria. De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos.

Cuando el equipo de evaluación considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente, podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

#### **5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso. Serán llamados a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria a tantos candidatos como plazas hayan sido convocadas.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto a juicio del Banco de España hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de los candidatos disponibles es más idóneo para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a los 3 primeros aspirantes disponibles de la lista de candidatos aptos. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de los 3 primeros aspirantes disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, los candidatos podrán ser llamados a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que el candidato haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

## **6. OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.